



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

**BUIN,** 10 OCT 2018

**DECRETO ALC. N° 2676 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Turismo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3820 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.15 - Turismo.

4.- La Solicitud de contratación N° 1009 de fecha 20 de Julio de 2018, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa Turismo.

5.- El Memo N° 672/2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, en atención a la disponibilidad presupuestaria para la contratación a honorarios mes a mes, considerando que SECPLA realizar Modificación presupuestaria.

6.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios de Apoyo Técnico, en el marco del programa denominado Turismo, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pedro Pablo Fuentes Hidalgo		1.000.000.- 1.000.000.-	01/08/2018 01/09/2018	31/08/2018 31/10/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.15 - Turismo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.  
Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.